

# PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR O

# DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL 2025-2027.



El Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracciones IX Bis y XLII, 147-A al 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los artículos 13, fracciones XIV y XV; 28, fracción XXII; 30, fracción III; y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, CONVOCA a las y los habitantes de Coacalco, así como a las organizaciones y asociaciones interesadas en la defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, a participar en el proceso de selección para la designación del o la Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos, conforme a las siguientes:

## B A S E S

### 1. NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO CONVOCANTE Y FUNDAMENTO LEGAL

Convoca el H. Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con el fundamento legal en las disposiciones antes mencionadas.

### REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años.
3. Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos.
4. Tener más de 23 años al momento de su designación.
5. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.
6. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos.
7. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
8. Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
9. Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

### DOCUMENTOS

1. Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal.
2. Exposición de motivos por escrito, indicando los argumentos por los que aspira al cargo.
3. Acta de nacimiento original o documento que acredite la nacionalidad mexicana.
4. Credencial de elector vigente.
5. Constancia de residencia efectiva no menor de tres años, emitida por la autoridad municipal.
6. Certificado de no antecedentes penales; emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
7. Documento en el que conste no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna; bajo protesta de decir verdad.
8. Currículum vitae.

### PLAZO PARA SU PRESENTACIÓN

La convocatoria estará abierta del 17 de enero al 1 de febrero de 2025 y se difundirá en los sitios oficiales del Gobierno Municipal, así como en lugares de alta concurrencia y en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

### LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Las solicitudes y la documentación de las personas aspirantes al cargo de Defensor(a) Municipal de los Derechos Humanos deberán entregarse dentro del plazo señalado en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Severiano Reyes s/n, Centro, C.P. 55700, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

En caso de no recibirse un número suficiente de solicitudes, el procedimiento se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 147-A, fracciones IV y V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Secretaría del Ayuntamiento de Coacalco será responsable de recibir las solicitudes y la documentación de los aspirantes, proporcionando un acuse de recibo con un folio consecutivo para su debido seguimiento. Posteriormente, informará al Órgano Máximo del Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria de cabildo, con el propósito de acordar la remisión de la información a la Comisión Municipal de Derechos Humanos.

La Comisión dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles para emitir la declaratoria de la terna de aspirantes, acompañada de una copia certificada del punto de acuerdo correspondiente. Antes de emitir la declaratoria, se llevará a cabo un estudio y una consulta con la sociedad civil organizada y con organismos públicos especializados en derechos humanos.

Una vez emitida la declaratoria, la Comisión Municipal de Derechos Humanos la remitirá al cabildo para su análisis y procederá a informar a los aspirantes seleccionados. En la siguiente sesión ordinaria, los integrantes de la terna expondrán su propuesta de plan de trabajo.

Finalmente, será el cabildo quien, con base en las exposiciones y análisis, designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría del Ayuntamiento, a través del órgano oficial de difusión municipal, Gaceta Municipal, así como de los medios electrónicos oficiales, informará a las y los habitantes de Coacalco de Berriozábal sobre la designación del o la Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos.

Asimismo, enviará a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México una copia certificada, en formato físico o electrónico, del acta correspondiente a la sesión de cabildo en la que se realizó el nombramiento.

### TOMA DE PROTESTA

La toma de protesta del o la Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos se llevará a cabo en sesión de cabildo, contando con la presencia de la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o su representante.

### TRANSITORIOS

ÚNICO: Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.

# CONVOCATORIA

